

ACTA NÚMERO 13 TRECE. -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del 02 dos de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes y Oskar Kalixto Sánchez, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Subsecretario, en funciones de Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, a fin de celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21, 50 y 59 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

- 1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----
- 2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/02/2019	María de Jesús Hernández Rivera	Dirección de Desarrollo Social Municipal de San Luis Potosí.	Propuesta de Desechamiento	Magistrado Oskar Kalixto Sánchez
TESLP/JDC/03/2019	Juan José Ávila Hernández.	Dirección de Desarrollo Social Municipal de San Luis Potosí.	Propuesta de Desechamiento	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenos tardes, vamos a llevar a cabo la sesión para la cual fuimos convocados el día, de hoy, la que fue transferida para las 14:45 horas, del 02 de mayo de 2019, por lo que le pido al Señor Secretario previo hacer del conocimiento si se

integra el quórum, hacer del conocimiento al público en general que, por razones académicas, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira no pudo asistir a esta sesión y en consecuencia, a fin de no dilatar la resolución de los medios de impugnación programados, su ausencia será suplida por el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, Licenciado Francisco Ponce Muñiz; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. A su vez, se informa que, atento a lo prevenido en los artículos 15, 50 y 59 fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, en esta sesión el subsecretario fungirá como Secretario el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez quien se desempeña en la función en la Secretaría General de Acuerdos. Dicho esto, le solicito al Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, haga constar la existencia del quórum legal. -----

En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez y el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, quien cubre la ausencia temporal del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por tanto en términos del artículo 13 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 12 párrafo tercero del Reglamento Interior de este Tribunal, hay quórum para sesionar válidamente.-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Subsecretario, verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen. Subsecretario, por favor informe sobre los asuntos listados para resolución el día de hoy. -----

En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: 02 dos proyectos de resolución. El primero, a propuesta del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, para el desechamiento del juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano identificado con el número de

expediente **TESLP/JDC/02/2019**; y el segundo, a propuesta de Usted, para el desechamiento del juicio ciudadano identificado con el número de expediente **TESLP/JDC/03/2019**. Ambos, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicados en los estrados físico y electrónicos de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior de este Tribunal. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Magistrado Oskar Kalixto, Secretario en funciones, pongo a su consideración Señores Magistrados, Si están de acuerdo con él, favor de manifestarlo en votación económica. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Yo solicito el uso de la voz, si me lo permiten. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si Magistrado, adelante. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: En relación con el asunto propuesto por un servidor que es el **TESLP/JDC/02/2019**, que promueve Ma. de Jesús Hernández Rivera, se estuvo por ahí analizando la información que mandó el Ayuntamiento de la Capital, y el proyecto se había puesto a consideración un poco antes, y derivado de esta información me parece que es necesario, a mi juicio integrar algún otro elemento para resolver con la mayor certeza, por lo que.... a fin de...en aras de motivar y fundar las resoluciones el proyecto que se pone a consideración de este Pleno, solicitaría retirar el proyecto, y pues ya en otro momento, ponerlo a su consideración. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada, si es como sucedió con el anterior, el mismo supuesto, de acuerdo, entonces, en esta sesión veríamos solamente el **TESLP/JDC/03 del 2019**, ¿están de acuerdo? sírvanse hacer la votación para ver solamente el **JDC/03**.

En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que los asuntos que

serán listados en esta sesión, únicamente será el **TESLPJDC/03/2019**, y es aprobado por unanimidad de votos. ----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, como el asunto está a cargo de mi ponencia, le cedo el uso de la voz a la Licenciada Ángeles Castillo para que dé cuenta con el mismo, adelante Licenciada. -----

En uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ma. de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados, doy cuenta del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con el número de expediente **TESLP/JDC/03/2019**, promovido por el ciudadano Juan José Ávila Hernández, en contra de: *“la asamblea para la renovación de la mesa directiva de la junta vecinal de mejoras y del periodo 2018-2021, numero, 069 ubicada en la colonia Hermengildo J. Aldana de este Municipio de San Luis Potosí, en la cual no se pronunció el triunfo de nuestra planilla, puesto que el Representante Municipal solo se limitó a expresar en la constancia en la que determino lo que a continuación se transcribe “quedando en resolución por la impugnación de la Planilla Única”, de fecha 15 de febrero del 2019., siendo la Autoridad Responsable la Dirección de Desarrollo Social del H. ayuntamiento de san Luis potosí.”* En ese orden de ideas, la ponencia propone: desechar de plano el presente medio de impugnación por notoriamente improcedente, debido a que El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ha quedado sin materia. La falta de materia para resolver constituye una causa de improcedencia que se sigue de lo previsto en el artículo 11, apartado 1, inciso b), de la Ley de Medios, así mismo el numeral 37 fracción III de la Ley de Justicia Electoral, según el cual procede el sobreseimiento cuando el medio de impugnación haya quedado sin materia antes del dictado de la resolución respectiva. Cabe precisar que, para efectos prácticos tiene lugar el didáctico de una sentencia de desechamiento de la demanda, si es que aún no se ha admitido, o bien, una resolución de sobreseimiento, siempre y cuando la demanda ya ha sido admitida. En ese sentido, se advierte de constancias, que el promovente presentó ante la Dirección de

Desarrollo Social, en fecha 20 veinte de abril de los corrientes, un recurso de inconformidad, en contra de la asamblea de renovación de mesa directiva. Así mismo, en fecha 21 veintiuno de abril del año en curso, la parte actora interpuso el presente medio de impugnación, en donde se centra en combatir la asamblea de elección de fecha 15 quince de febrero del año en curso. Ahora bien, con fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, la Dirección de Desarrollo Social, informó a este Órgano Jurisdiccional mediante oficio DDS/466/2019, que con fecha 03 tres de marzo del presente año, fue resuelto el recurso de inconformidad presentado ante la autoridad responsable, por ende, existiendo un cambio de situación jurídica, al haberse resuelto el recurso de inconformidad por parte de la autoridad responsable a donde acudió el promovente inicialmente. En ese sentido, cuando la decisión de una autoridad judicial o administrativa competente cambia o deja sin efectos el acto o resolución que se impugno, se actualiza un cambio de situación jurídica que deja sin materia el juicio. Así, a la resolución indicada se traduce en un cambio de situación jurídica que tiene como consecuencia que el presente medio de impugnación haya quedado sin materia. Lo anterior, toda vez que los agravios expresados en juicio que nos ocupa están encaminados a controvertir el acto primogénito y no los argumentos de la resolución del recurso de inconformidad. Por tanto, esta autoridad electoral considera que el presente juicio ciudadano, es improcedente ante este órgano jurisdiccional, al actualizarse la referida causal de desechamiento. Es cuenta magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: a su consideración el proyecto de cuenta, Magistrado Presidente, Magistrado Oskar perdón, Magistrado en funciones, Licenciado Francisco, gracias, si adelante. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si, yo nada más propondría si usted lo considera conveniente, de que... a efecto de no confundir cuáles los alcances de esta resolución, y que no se vaya entender que se está juzgando la nueva resolución emitida por el Ayuntamiento, que además señala en un último párrafo que quedan a salvo los derechos de la promovente, en caso de que consideraran inconformarse con la

resolución emitida. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si, si está Magistrado, el voto de la sentencia viene aquí, quedan a salvo los derechos, para que los haga valer en la vía que considere. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Bueno si, es en efectos, pero no está en la parte considerativa, el mismo párrafo si lo pudiéramos poner al final. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Ah, ok. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Y señalarle respecto a la resolución, está perfecto este párrafo al final. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Entonces, nada más lo agregamos otra vez acá. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: La parte argumentativa, porque ahí dice en efectos. --

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno, de acuerdo. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Entonces, se somete a votación el proyecto con la adecuación que propone el Magistrado Oskar Kalixto. -----

En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario

General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado en funciones Licenciado Francisco Ponce Muñiz? -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: Magistrados, Secretario, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, se ponen a consideración los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ma. de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: Primero. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio. Segundo. Se desecha de plano el Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por los términos previstos en la parte considerativa. Tercero. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV, en correlación con el diverso 23 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la presente resolución, una vez que haya causado estado, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite. Cuarto. Notifíquese personalmente al recurrente, y por oficio a la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; así mismo, así como a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León. Es cuenta Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados, ¿desean hacer alguna intervención respecto a los puntos resolutiveos? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: De acuerdo con ellos. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Se procede al engrose Secretaria con el
proyecto. Secretario informe si hay algún asunto pendiente que tratar.
En uso de la voz el Subsecretario en funciones de Secretario General
de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente:
Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos
aprobada, no hay asunto pendiente que desahogar. -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, no habiendo más asuntos
que tratar, se da por concluida la presente sesión por lo que siendo
las 15:05 tres de la tarde con cinco minutos, se da por cerrada, se
levanta la sesión, gracias por su asistencia; y se levanta la presente
para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados,
quienes actúan con el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez,
Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos,
que autoriza. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ
MAGISTRADO**

**LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARIO ODILON RANGEL MARTINEZ
SUBSECRETARIO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio,
corresponden al **acta número 13** trece del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de
fecha 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve. -----